



INFORME SECRETARIAL. 2015 00035-00. Villavicencio, 25 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **27 OCT 2021**

1.- Respecto a las solicitudes elevadas por la Procuradora 24 Judicial II¹, es pertinente decretar la práctica de visita sociofamiliar al hogar del señor ENSSI HAWER CASTIBLANCO DIAZ, por cuanto sus condiciones de vida evidentemente han cambiado posterior al deceso de la señora MARIA NELCY DIAZ ARIAS, quien fungiera como su guardadora. Por lo anterior, el despacho **dispone:**

Por intermedio de la asistente social de este Juzgado, practíquese estudio socio familiar a la vivienda del señor ENSSI HAWER CASTIBLANCO DIAZ, con el fin de establecer las condiciones actuales en que sus residentes la habitan, quién se encuentra a cargo de su cuidado y atención, cómo se sufragan los gastos, su rutina diaria, determinando factores protectores y de vulnerabilidad de ese medio y demás condiciones que resulten demostradas.

2.- Las declaraciones de todo interesado, incluyendo parientes cercanos al señor ENSSI HAWER CASTIBLANCO DIAZ, ya se encuentran decretadas mediante auto del 16 de diciembre de 2020², por lo que no cabe pronunciarse al respecto.

3.- Comoquiera que a la fecha no se ha obtenido ninguna comunicación por parte de la abogada LAIS MAYERLY REY QUINTERO, en relación con su designación como defensora del señor ENSSI HAWER CASTIBLANCO DIAZ se dispone que, **por Secretaría, se requiera a dicha togada, con copia a la dirección electrónica de la Defensoría del Pueblo, para que en el perentorio término de diez (10) días allegue el respectivo poder o evidencia de haberse contactado con él, a fin de poder fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el art. 586 del CGP.**

Asimismo, envíese copia del expediente digital de esta causa con destino a dicha abogada.

Vuelva el proceso al despacho una vez cumplido lo dispuesto en los numerales 1° y 3°.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

¹ Folios 139 a 141

² Folio 122



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 101 del

28 OCT 2021

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*